



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En la ciudad de Puebla, Puebla, siendo las once horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, ubicada en el 1er Piso del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios (CIS), sito Boulevard Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas, de esta ciudad; se reúnen los integrantes del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción, para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción**, en adelante el "**Comité Coordinador**", en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9, 10, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

En uso de la palabra Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente del Comité Coordinador Estatal, da la bienvenida y agradece la asistencia de los presentes a la **Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador**.-----

1.- Lista de Asistencia y verificación de *quórum*.-----

Acto seguido, el Presidente del Comité Coordinador Estatal, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, cede el uso de la palabra al Secretario del Comité Coordinador Estatal, quien procede al pase de lista y a la verificación de quórum, estando presentes:-----

- Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;-----
- María Eugenia Calderón Olimán, Fiscal Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; -----



- Laura Olivia Villaseñor Rosales, Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- Narciso Peña Jacobo, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con el Oficio No. 021/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.---
- María de Lourdes Dib y Álvarez, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.---

El Secretario informa la presencia de cinco integrantes del Comité Coordinador Estatal, por lo que en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y Décimo de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Presidente del Comité Coordinador manifiesta la existencia del *quórum* requerido para sesionar y declara válida esta sesión. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----

A continuación, el Presidente del Comité Coordinador Estatal, procede a declarar abierta la sesión, por lo que solicita al Secretario de este Comité Coordinador, dar lectura al Orden del Día en los siguientes términos: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1) Lista de asistencia y verificación de *quórum*.-----

2) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----



3) Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador 2020. -----

4) Ruta crítica para la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción. -----

5) Primer avance de seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador en 2019 y, supervisión de las acciones para su cumplimiento. -----

6) Informe sobre los Acuerdos del Comité Coordinador y su estatus en 2017, 2018 y 2019.-----

7) Asuntos Generales.-----

Una vez que el orden del día fue puesto a consideración de los integrantes del Comité Coordinador Estatal, se tomó el siguiente: -----

“ACUERDO S.O.C.C.19/02/2020-01.- Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador Estatal”.-----

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, en uso de la voz hace de conocimiento que por única ocasión, designó como enlace especial a la C. Eira Zago Castro, por lo que en esta sesión se encuentra presente.-----

3.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador 2020.-----

Para el desarrollo del punto del orden del día, el Presidente cede el uso de la palabra al Secretario Técnico, quien solicita que se permita la presencia de la Encargada de Despacho de la Unidad de Riesgos, Evaluación y Políticas Públicas de la Secretaría Ejecutiva, cuya presencia es permitida por los integrantes del Comité Coordinador que se encuentran presentes.-----



Acto seguido, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, solicita que los puntos del orden del día sean presentados y fundamentados como lo había solicitado previamente el Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Puebla, solicitud a la que se suman los demás integrantes de este Comité.-----

La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, sugiere que el Proyecto de Programa se fundamente, precisa además que se realizó un análisis jurídico en torno al mismo, del que se advierte que se debe contar con una intervención más activa por parte del Comité Estatal de Participación Ciudadana a través de la Comisión Ejecutiva.-----

Acto seguido, se otorga el uso de la palabra a la Encargada de Despacho de la Unidad de Riesgos, Evaluación y Políticas Públicas, quien procede a hacer la presentación y exposición del proyecto de Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador.-

Concluida la exposición, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, reitera que falta fundamento en cada una de las propuestas que se realizan, sugiere además que hay que distinguir las acciones que competen a cada uno de los integrantes; asimismo, señala que faltan los resultados del Diagnóstico para así poder enlazarlos con el Programa de Trabajo Anual 2020 y pregunta ¿cuál fue el fundamento de la metodología utilizada?-----

En este momento se hace constar la llegada de la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, Laura Marcela Carcaño Ruíz, integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, quien se incorpora a la presente sesión.-----

La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla continúa en uso de la palabra y precisa que no hay que perder de vista que la Comisión Ejecutiva es la encargada de generar los insumos técnicos para el Comité Coordinador. Además, señala que en el documento de la Ruta Crítica que se presentó, únicamente se menciona el árbol de problemas, sin que se aprecien las propuestas y posibles soluciones, este es un buen momento de arrancar correctamente este proyecto, que es ambicioso y exhaustivo, por lo que es importante que todo se haga en apego a la Ley, fundamentando debidamente cada acción a realizar. Respecto a los perfiles de Contralores Municipales, resalta que se requiere mayor capacitación y



mejores sueldos.-----

Se hace constar la llegada del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Héctor Sánchez Sánchez, quién en este momento se integra a la sesión y sustituye a Narciso Peña Jacobo, Contralor del Poder Judicial del Estado como Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.-----

Acto seguido, se otorga el uso de la palabra a la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, quien manifiesta que tal como se señaló en la presentación del proyecto de Programa, esa Dependencia tiene dentro de sus actividades lo referente al tema de Contraloría Social, mismo que cuenta con programas de vigilancia social, y resaltó que esa Secretaría está trabajando debidamente en el tema. Respecto a la propuesta de generar un protocolo de protección a denunciantes, considera que no es correcto que algunos ciudadanos pretendan una recompensa por denunciar actos de corrupción, pues se trata de un deber ciudadano y denotó la posibilidad de que algunos ciudadanos lleguen a falsear información para presentar denuncias con la única intención de obtener una recompensa; señala también que es necesario considerar el impacto económico que implicarían las recompensas para el erario. Por otra parte, establece la necesidad de que el Programa de Trabajo del Comité Coordinador se apegue a la Política Nacional Anticorrupción, resalta que durante la presentación del proyecto se hizo referencia a muchos resultados, a encuestas e incluso a cuestionarios que se deben hacer de conocimiento, quizá no en una sesión, pero podría hacerse por conducto de los enlaces; también solicita que se les haga llegar la metodología con la que se elaboró el proyecto de Programa Anual de Trabajo, pues considera de suma relevancia que se conozcan a detalle los instrumentos y reactivos que se utilizaron para la elaboración del diagnóstico que se toma como base.-----

Por su parte, en uso de la voz, la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, externa estar de acuerdo con lo expuesto por la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, agrega que después de varios años de operación del Sistema Estatal Anticorrupción es importante innovar e impactar de manera positiva con el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador, sugiere que el árbol de problemas presentado se aterrice con mayor detalle y desagregación; por lo que propone que se enriquezca el Programa Anual de Trabajo antes de ser



aprobado.-----

Asimismo, en uso de la voz la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, señala que deben existir Manuales de Procedimientos, mismos que sumados a una Metodología, servirán para presentar información precisa y correcta.-----

Acto seguido, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva manifiesta que este proyecto de Programa fue elaborado por la Unidad de Riesgos, Evaluación y Políticas Públicas, a partir de un trabajo de diagnóstico en el que se les solicitó a los enlaces información para su elaboración y que fue presentado a este Comité. Por otra parte y conforme a los comentarios vertidos por los integrantes de este Comité, se harán las adecuaciones pertinentes y se tendrá la comunicación necesaria con los enlaces para presentar un nuevo proyecto de programa de trabajo.-----

En uso de la voz, la Fiscal Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, aclara que los datos del citado diagnóstico no son correctos, por lo que hace a esa Fiscalía; tal y como fue observado en su momento, por lo que deberán corregirse.-----

Nuevamente en uso de la voz, la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, precisa que el diagnóstico debe tener datos reales, que sea confiable y que pueda servir como base también para la Política Estatal Anticorrupción; asimismo, plantea la necesidad de aprobar la metodología que se debe emplear para poder elaborar un diagnóstico, ya que se desconoce la metodología empleada; añade que no considera viable emitir la Política Estatal de manera apresurada, únicamente porque ya se cuenta con la Política a nivel nacional.-----

Asimismo, señaló la labor que tienen los enlaces de brindar opiniones sobre los trabajos realizados por la Secretaría Ejecutiva y el Comité Estatal de Participación Ciudadana y no de realizar trabajos que son competencia de las instancias señaladas.-----

De igual forma, en uso de la voz la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, opina sobre la importancia del diagnóstico, y toda vez que los integrantes de este Comité coinciden en que los datos no son confiables, señala que no puede ser tomado como referencia para los trabajos subsecuentes, por lo que



sugiere que la información sea corregida y validada por este Comité.-----

Por otra parte, la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, solicita que en la siguiente sesión se informe sobre las actividades de la Comisión Ejecutiva, de manera desagregada por artículos y con desglose por fracción, señalando de cada una los entregables que se han generado y que están listos para ser sometidos a la aprobación de este Comité; de igual manera resalta que el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, dispone que por las labores que realicen como miembros de la Comisión Ejecutiva, los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana no recibirán contraprestación adicional a la que se les otorgue por su participación como integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana.-----

Por su parte la Encargada del Despacho de la Unidad de Riesgos, Evaluación y Políticas Públicas, manifiesta que es verdad que los datos no fueron correctos y que en su momento si existieron dos acercamientos con la Fiscalía; asimismo, se realizó un cuestionario en el que se replantea el dato, pues se citaba a la Fiscalía General, para precisar que es la Fiscalía Especializada y el fundamento legal debe ser el de la Fiscalía Especializada. En el caso del Poder Judicial, hubo acercamiento, habiendo duda sobre la conclusión del diagnóstico. -----

Siendo así, en uso de la voz la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, señala que debe existir orden y respeto por parte de las personas que participan de manera extraordinaria en las sesiones, ya que no pueden estar justificando su dicho, ni cuestionar al Comité Coordinador, ya que de ser así, será necesario establecer que se retiren inmediatamente, después de exponer los puntos específicos para los cuales se les permitió el acceso.-----

En ese mismo sentido, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, manifiesta que todos los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, incluido el Presidente deben atender las obligaciones contempladas en el artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Es importante que el Comité Estatal de Participación Ciudadana participe activamente, que realicen otras actividades y den cumplimiento a sus obligaciones, y



los invita a que no se conformen con el Informe Anual que rinde su Presidente. Acto seguido, da lectura integral a los artículos 21 y 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité expresa que la Comisión Ejecutiva ha estado trabajando debidamente, tal como puede constatarse en las Minutas de Trabajo que están publicadas en la página oficial de la Secretaría Ejecutiva, ya que por Ley, la Comisión es parte de la Secretaría Ejecutiva, resalta que el trabajo presentado por la Unidad de Riesgos, Evaluación y Políticas fue trabajado en conjunto, y que los comentarios y puntos de vista de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana sobre el Proyecto de Programa pueden consultarse en las propias minutas. De igual manera señala que fue bastante compleja la obtención de información, se tomaron varios datos del INEGI, de tal manera que no considera viable rehacer el trabajo, sino que sería procedente únicamente actualizar los datos; sugiere que se incorporen los enlaces para que puedan advertir que la información sea pertinente y actual, concuerda en que no es viable emitir una Política Estatal elaborada con premura, sino que se debe analizar y basar en la Política Nacional, el Plan de Desarrollo y demás elementos disponibles.-----

En atención a lo anterior, la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla expresa que de conformidad con el artículo 8 y 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, es facultad del Comité Coordinador aprobar la Política Estatal; así como, la metodología de los indicadores para la evaluación de la misma, por lo que es de suma importancia que este Comité conozca la metodología empleada para su elaboración, es por eso que ni el diagnóstico ni el programa pueden ser aprobados en esta sesión.-----

Por su parte, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, propone a los integrantes que el punto sea sometido a votación, y exhorta a que las sesiones sean ejecutivas, considerando las múltiples ocupaciones de los integrantes del Comité Coordinador.-----



Desahogado el punto del orden del día, los integrantes del Comité Coordinador adoptan el siguiente:-----

"ACUERDO S.O.C.C.19/02/2020-02.- Por unanimidad de votos de los presentes se tiene por presentado el proyecto del Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador, mismo que no se aprueba, por lo que se instruye que se presente un nuevo proyecto de Programa Anual de Trabajo, en que se tomen en consideración las opiniones vertidas en esta sesión por los integrantes del Comité Coordinador."-----

4.- Ruta crítica para la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción.-----

El Presidente del Comité somete a consideración de los integrantes que se retire este punto del orden del día, puesto que se encuentra estrechamente ligado al punto que antecede.-----

Una vez expuesto lo anterior y emitidos los comentarios y observaciones respectivas, los integrantes del Comité Coordinador Estatal toman el siguiente-----

"ACUERDO S.O.C.C.19/02/2020-03.- Por unanimidad de votos de los presentes se acuerda que la Ruta crítica para la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción no se desahogue en esta sesión y se presente en una posterior".-----

5.- Primer avance de seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador en 2019 y, supervisión de las acciones para su cumplimiento.-----

Para el desahogo del punto cinco de la sesión, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva solicita que se permita la participación de la Directora de Asuntos Jurídicos.-

Al respecto, la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, solicita-----



el uso de la voz para señalar que con fundamento en el artículo 12 fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, es facultad del Presidente informar sobre el seguimiento de las Recomendaciones. -----

En términos de lo anterior, el Presidente del Comité Coordinador procede a exponer avance de seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador en 2019. -----

Concluida la participación del Presidente del Comité Coordinador, la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva, solicita el uso de la voz, una vez concedido hace del conocimiento que las notificaciones de los municipios del interior del Estado, fueron enviadas mediante correo certificado, y que se está en espera de su respuesta, pues muchas de ellas fueron notificadas durante el periodo vacacional. -----

En uso de la voz, la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, señala que la información presentada en los informes previos no es veraz, puesto que a su Dependencia se le clasificó en el rubro denominado "sin pronunciamiento explícito", lo que es incorrecto toda vez que sí se emitió respuesta, y colocarla en ese rubro implica un incumplimiento. -----

Derivado de lo anterior la Directora de Asuntos Jurídicos, aclara que la clasificación de la información, fue un error de conceptualización, por lo que la Secretaria de la Función Pública puntualiza ese error y señala que se debe a la forma en la que se está dirigiendo a los entes públicos, sugiriendo que se encuadre la pregunta señalando estrictamente si se acepta o se rechaza la Recomendación. -----

Por su parte el Presidente del Comité resalta que se trata de datos preliminares, que se está a tiempo de hacer las adecuaciones necesarias para que el informe final quede de la mejor manera. -----

La Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, informa que personalmente ha llamado a los Presidentes Municipales para que reciban su contraseña y usuario para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, e incluso el Congreso le ha solicitado informe un listado de los Municipios que no cumplen con sus obligaciones en materia de transparencia. -----



El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, exhorta al Presidente del Comité Coordinador Estatal y a la Secretaría Ejecutiva a que las sesiones sean ejecutivas, de igual manera conmina al Presidente del Comité a que instruya lo necesario en el tema de los entes públicos que no han respondido las Recomendaciones, tal como lo dispone el artículo 60 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

Al respecto, el Presidente del Comité Coordinador refiere que los avances que se presentan son datos que pueden tomarse como referencia para determinar las acciones que podría implementar el Comité, además de ser un insumo para el propio Programa Anual de Trabajo, pues se evidencian claramente la deficiencias que se están presentado en materia de las Recomendaciones; aclara que está consciente de que el Comité Coordinador, al tratarse de Recomendaciones no vinculantes, no tiene facultades para sancionar a quienes incumplan o no respondan, pero lo que sí es posible, es la emisión de un acuerdo o pronunciamiento para que se requiera a los entes públicos que cumplan con las obligaciones derivadas de la Recomendaciones que emitimos. -----

En uso de la palabra, la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, manifiesta que algunos municipios siguen siendo omisos respecto de sus obligaciones en materia de transparencia; y propone que se tomen medidas, al menos, respecto de dichos municipios; por cuanto a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, hace del conocimiento que el Juicio de Amparo que promovieron y al que hacen referencia en su respuesta a la Recomendación, no ha concluido; sin embargo, no se les otorgó la suspensión del acto reclamado, por lo que el Instituto del que es Titular puede proceder con la sanción que se estime pertinente.-

Por otra parte, en uso de la voz el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, resalta la importancia de identificar si los entes públicos fueron debidamente notificados, ¿cuáles de ellos no han recibido las Recomendaciones? Y ¿cuáles las recibieron? pero no respondieron. Manifiesta que existe la posibilidad de que quienes no respondieron no hayan comprendido de ¿qué se trata? o ¿cómo debían responder?; sin embargo, es su responsabilidad constitucional responder y por eso deberían hacerlo. De igual manera, propone que



se encuentre la manera de notificar a todos los entes públicos que faltan, buscar la forma si es que la Secretaría Ejecutiva no cuenta con los recursos para hacerlo. -----

La Fiscal Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, en uso de la palabra expresa que entiende que se trata de su obligación constitucional; sin embargo, propone que se tenga un acercamiento por parte de la Secretaría Ejecutiva, sobre todo con los municipios más alejados, a efecto de apoyarlos y explicarles la atención que deben dar a las Recomendaciones.-----

Al respecto, en uso de la voz la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, opina que concuerda que es necesario tomar decisiones, pero con información veraz, no vale la pena determinar acciones sin que se tenga certeza de las cifras. Por otra parte, manifiesta que puede entender que muchos municipios están lejos y que no entienden el tratamiento que deben dar a las Recomendaciones, pero muchas veces hay problemas de actitud de las autoridades municipales, a veces buscan pretextos para no cumplir, el desconocimiento de la Ley no los exime de su responsabilidad. ---

La Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en uso de la voz expresa que es momento de ser proactivo, sugiere que se elabore un tríptico, con la debida participación de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, en el que se explique la manera en que se deben atender las Recomendaciones, y que pueda ser distribuido para su consideración en la atención de éstas y las subsecuentes Recomendaciones que emita este Comité. -----

Por otra parte, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, refiere no estar de acuerdo en la clasificación que se hace de las respuestas recibidas, precisa que el artículo 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, únicamente contempla aceptación o rechazo, y considera que debemos ser estrictos al respecto, por lo que solicita que los informes se elaboren nuevamente sin concesiones de ningún tipo.-----

Derivado de lo anterior la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de



Puebla, en uso de la voz se suma al comentario antes expuesto, señalando la necesidad de proactividad por parte del Comité de Participación Ciudadana, en lo Referente a la integración del informe de las Recomendaciones, dejando en visto la notable falta de liderazgo, exhortándolos a mejorar para poder obtener resultados óptimos.-----

Asimismo, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, expresa su desacuerdo con la clasificación de las respuestas a las recomendaciones.-----

La Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, conmina a que se presente información correcta, pues a esa Dependencia se le clasificó en el rubro equivocado, y pareciera que se incumple con las Recomendaciones, por lo que reitera que se trata de información sin fundamento y poco confiable.-----

Expuesto lo anterior y habiendo hecho las precisiones y deliberaciones procedentes, los integrantes del Comité Coordinador Estatal adoptan el siguiente:-----

"ACUERDO S.O.C.C.19/02/2020-04.- Por unanimidad de votos de los presentes se determina se vuelvan a elaborar los informes de seguimiento a las Recomendaciones, atendiendo a las observaciones emitidas por los integrantes de este Comité Coordinador, y que se presenten en una sesión posterior".-----

6.- Informe sobre los Acuerdos del Comité Coordinador y su estatus en 2017, 2018 y 2019.-----

Acto Continuo el Presidente del Comité Coordinador hace del conocimiento de los integrantes de este cuerpo colegiado que de la totalidad de los acuerdos adoptados por este Comité en los años 2017, 2018 y 2019, únicamente están pendientes de cumplimiento dos, mismos que explica a los presentes.-----



Al respecto, en uso de la voz la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, expresa que es importante que ese ejercicio de seguimiento se haga con los acuerdos de este ejercicio fiscal, propuesta con la que concuerda totalmente el Presidente del Comité.-----

Expuesto lo anterior, y realizadas las observaciones correspondientes, así como las deliberaciones respectivas, los integrantes del Comité Coordinador toman el siguiente:-----

“ACUERDO S.O.C.C.19/02/2020-05.- Por unanimidad de votos de los presentes se tiene por presentado el Informe sobre los Acuerdos del Comité Coordinador y su estatus en 2017, 2018 y 2019”.-----

7.-Asuntos Generales.-----

Como siguiente punto del orden del día, el Presidente del Comité Coordinador, somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, si existe algún asunto general que tratar.-----

En este momento el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, solicita el uso de la voz, otorgada esta, propone que, para fortalecer la transparencia del Sistema Estatal Anticorrupción, las sesiones se respalden con versiones estenográficas, que se videograben y, de ser posible, que se transmitan en redes sociales en tiempo real. Adicionalmente, con la plena disposición de la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, propone que estas instalaciones se determinen como la sede permanente para las sesiones del Comité Coordinador Estatal.-----

Asimismo, la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en uso de la palabra, sugiere que las sesiones sean más ejecutivas, por lo que propone que se establezca tiempo determinado para cada asunto del orden del día.-----

Al respecto, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, sugiere que el tiempo se establezca por intervención y no por punto del orden día, pues considera que hay asuntos que requieren de mayor tiempo que otros para



su debida discusión; en ese sentido, propone que sean tres minutos por intervención.-

Hechas las deliberaciones procedentes, se adopta el siguiente:-----

"ACUERDO S.O.C.C.19/02/2020-06.- Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba:-----

PRIMERO. Que se cuente con versión estenográfica de cada sesión del Comité Coordinador, mismas que serán videograbadas considerando la posibilidad técnica de transmitir las en vivo.-----

SEGUNDO. Que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Coordinador tengan como sede definitiva las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública.-----

TERCERO. Que cada intervención de los integrantes del Comité Coordinador se limite a tres minutos, independientemente del número de participaciones".-

Acto continuo, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, solicita el uso de la voz para manifestar que a pesar de haberlo comentado en diversas ocasiones, reitera la importancia de que los entes públicos difundan los mecanismos con los que cuentan, para la recepción de quejas y denuncias, pues en diversas ocasiones los ciudadanos han acudido al Tribunal a su cargo, a preguntar ¿dónde? y ¿cómo se presentan las denuncias?; ahora bien, conforme a los artículos 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.-----

Sobre el tema, la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, resalta que esa Dependencia cuenta con diversos mecanismos, tales como: el número telefónico 01800 PUEBLA HONESTA; también lo pueden hacer de manera presencial ante los



Órganos Internos de Control; y explica que en próximas fechas se lanzará una plataforma que se diseñó tanto para computadoras como para dispositivos móviles, y que en ella se explican las diferencias entre denuncias e inconformidades, además pueden presentarlas en la propia plataforma, donde se les otorgará un número de folio con el cual podrán dar seguimiento a su trámite.-----

Por su parte, el Presidente del Comité sugiere que se haga un listado de los mecanismos de denuncia con que cuenta cada uno de los integrantes de este Comité, y que se publiquen en la página del Sistema, a fin de que la gente los conozca.-----

Externado los puntos de vista y hechas las deliberaciones pertinentes, los integrantes del Comité Coordinador adoptan el siguiente:-----

"ACUERDO S.O.C.C.19/02/2020-07.- Se aprueba por unanimidad que en el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador, se publique en la página del Sistema, el listado de los mecanismos de denuncia con el que cuenta cada uno de los integrantes del Comité y se considere invitar a los Municipios a que cuenten con mecanismos para la recepción de quejas y denuncias."-----

Acto seguido, el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para el año 2020.-----

No.	Fecha	Sesión
1	14 de febrero	Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal
2	3 de abril	Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal
3	10 de julio	Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal
4	28 de agosto	Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador Estatal
5	9 de octubre	Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal



Con lo que respecta a la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador que señala celebrarse el día 14 de febrero del presente, cabe aclarar que la misma se postergo para desahogarla el día 19 de febrero de 2020-----

Hechas las observaciones y precisiones que se estimaron pertinentes, los integrantes del Comité Coordinador adoptan el siguiente:-----

"ACUERDO S.O.C.C.19/02/2020-08.- Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador, únicamente por cuanto hace a las fechas, mismo que está sujeto a modificación".-----

No.	Fecha	Sesión
1	19 de febrero	Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal
2	3 de abril	Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal
3	10 de julio	Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal
4	28 de agosto	Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador Estatal
5	9 de octubre	Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal

Por último, la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva da cuenta a los presentes de que el veintiuno de enero del año dos mil diecinueve se recibió en la Secretaría Ejecutiva una copia de conocimiento dirigida al Comité Coordinador, a efecto de que dicho Comité actuara en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de un escrito signado por el ciudadano Dionicio-----



Ramírez Flores y dirigido a la Agente del Ministerio Público en funciones del Titular de la mesa única de investigación de delito en general de la Unidad de Investigación especializada del Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado de Puebla. En el escrito, el particular se inconforma por la determinación de archivar la Averiguación Previa AP/895/2012/HUEJO. Dicha copia de conocimiento fue informada a la entonces Presidenta del Comité, sin que se instruyera dar trámite alguno a la misma. Continúa explicando que, posteriormente, el veintiuno de enero de este año, se notificó la demanda del Juicio de Amparo 16/2020, radicado ante el Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el que se reclama la omisión del Comité Coordinador de pronunciarse de manera fundada y motivada con respecto a la petición inserta en la copia de conocimiento. Ahora bien, a fin de no vulnerar el derecho de petición del quejoso, mediante oficio C.C.000.2020 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, se dio contestación al particular informándole que el Comité Coordinador no es competente para conocer, investigar y en su caso sancionar faltas administrativas cometidas por servidores públicos. -----

Explica que, por lo anterior, en el informe justificado rendido ante el Juez de Distrito, se le hace de conocimiento la notificación de la respuesta dada al quejoso, acompañando las constancias debidamente certificadas para acreditarlo. En razón de ello, se invocó y solicitó la causa de sobreseimiento establecida en la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo, habida cuenta que a la fecha en que se rindió el informe justificado los efectos del acto reclamado han cesado.-----

Acto seguido la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, expresa que le gustaría tener pleno conocimiento del caso, por lo que solicita se le haga llegar la documentación correspondiente, pues considera que podría haber un tema de responsabilidad por parte de la anterior Presidenta, a quien incluso sugiere se cite a fin de que explique los motivos por lo que no se informó al Comité del escrito inicial.--



Concluido el punto y no habiendo más asuntos que tratar, se procede al cierre de la sesión.-----

Clausura de la sesión.-----

Siendo las quince horas con quince minutos del día de su inicio, los integrantes del Comité Coordinador Estatal dan por terminada la sesión, levantándose la presente Acta y una vez leída, manifiestan su conformidad rubricándola al margen y firmándola en dos tantos originales para los efectos legales procedentes.-----

Daniel Alejandro Valdés Amaro
Presidente del Comité Estatal de
Participación Ciudadana y del Comité
Coordinador del Sistema Estatal
Anticorrupción

María Eugenia Calderón Olimán
Fiscal Especializado de Combate a la
Corrupción del Estado de Puebla e
integrante del Comité Coordinador del
Sistema Estatal Anticorrupción

Laura Olivia Villaseñor Rosales
Secretaria de la Función Pública del
Estado de Puebla e integrante del
Comité Coordinador de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción

Héctor Sánchez Sánchez
Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia del Estado de
Puebla y representante del Consejo de
la Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Puebla e integrante del
Comité Coordinador del Sistema
Estatal Anticorrupción



Laura Marcela Carcaño Ruíz
Comisionada Presidente del Instituto
de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de
Puebla e integrante del Comité
Coordinador del Sistema Estatal
Anticorrupción

María de Lourdes Dib y Álvarez
Magistrada Presidenta del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Puebla e integrante del Comité
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción

Héctor Enrique Reyes Pacheco
Secretario del Órgano de Gobierno y
Secretario Técnico del Comité
Coordinador del Sistema Estatal
Anticorrupción

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, celebrada el 19 de febrero de 2020.